



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 073 – 2017- MDA

Asia, 18 de noviembre del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17.11.2017, el Informe N° 1310-2017-RENP-ODUR/MDA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 201-AP-2017-MDA de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Memorándum N° 333-2017-GM/MDA del Gerente Municipal, sobre Disponibilidad Presupuestal de Cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto "Construcción de Pistas, Veredas y Sardineles en el Anexo Palma Baja, Distrito de Asia-Cañete", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia ;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 1166-2017-GSG-MPC de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita Disponibilidad Presupuestal de Cofinanciamiento por la suma de S/. 15,053.18 (Quince Mil Cincuenta con 18/100 Soles) para la ejecución del Proyecto: "Construcción de Pistas, Veredas y Sardineles en el Anexo Palma Baja, Distrito de Asia-Cañete", precisando que el Comité Directivo en sesión extraordinaria de fecha 14.11.2017 aprobó por unanimidad el Uso de Fondos Fideicometidos del FINVER CAÑETE a favor de la Municipalidad Distrital de Asia por el monto de S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), asimismo aclara que el FINVER no realiza el pago por concepto de Supervisión ni elaboración de expediente técnico, indicando además la suscripción de un Convenio de financiamiento del proyecto de inversión pública.

Que, mediante Informe N° 201-GPYP-2017-MDA de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica la existencia de la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 15,053.18 (Quince Mil Cincuenta Tres con 18/100 Soles) que será destinado como parte del Cofinanciamiento para la ejecución del proyecto (el monto del proyecto total asciende al importe de S/. 815,053.18 SOLES), y la suma de S/. 15,000.00 Soles para cubrir el pago de la Supervisión, que será tomado de la disponibilidad presupuestal de GASTOS CORRIENTES POR GESTION, para que de esa manera se pueda complementar el financiamiento de la ejecución de la Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Sardineles en el Anexo Palma Baja, Distrito de Asia-Cañete", ya que el financiamiento aprobado por el Comité FINVER es por el monto de S/. 800,000.00 Soles.

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante Informe N° 1310-2017-RENP-ODUR/MDA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, hace de conocimiento sobre los informes que anteceden y de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal para el Cofinanciamiento para la ejecución del proyecto "Construcción de Pistas, Veredas y Sardineles en el Anexo Palma Baja, Distrito de Asia-Cañete", consistente en la suma de S/. 15,053.18 (Quince Mil Cincuenta Tres con 18/100 Soles) que será destinado como parte del monto del proyecto total que asciende a la suma de S/. 815,053.18 SOLES), y la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil Soles) para cubrir el pago de la Supervisión, que será tomado de la disponibilidad presupuestal de GASTOS CORRIENTES POR GESTION.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17.11.2017, se aprueba la Disponibilidad Presupuestal para el Cofinanciamiento para la ejecución del proyecto "Construcción de Pistas, Veredas y Sardineles en el Anexo Palma Baja, Distrito de Asia-Cañete", consistente en la suma de S/. 15,053.18 (Quince Mil Cincuenta Tres con 18/100 Soles) que será destinado como parte del monto del proyecto total que asciende a la suma de S/. 815,053.18 SOLES), y la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil Soles) para cubrir el pago de la Supervisión, que será tomado de la disponibilidad presupuestal de GASTOS CORRIENTES POR GESTION, recomendando se emita la respectiva Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 250-2016-A/MDA de fecha 10.12.2016, modificándose el Artículo Primero.

Que, estando al amparo de lo expuesto en el presente Acuerdo y de conformidad con las atribuciones que le competen al Concejo Municipal según lo dispuesto en el inciso 8° del Artículo 9° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR una Disponibilidad Presupuestal para el Cofinanciamiento para la ejecución del proyecto "Construcción de Pistas, Veredas y Sardineles en el Anexo Palma Baja, Distrito de Asia-Cañete", consistente en la suma de S/. 15,053.18 (Quince Mil Cincuenta Tres con 18/100 Soles) que será destinado como parte del monto del proyecto total que asciende a la suma de S/. 815,053.18 SOLES), y la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil Soles) para cubrir el pago de la Supervisión, que será tomado de la disponibilidad presupuestal de GASTOS CORRIENTES POR GESTION.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de financiamiento del proyecto de inversión pública, materia del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad para la emisión de la respectiva Fe de Erratas, donde se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 250-2016-A/MDA de fecha 10.12.2016.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Contabilidad, Presupuesto, Logística y demás áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Asia capital Turística del Verano